



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4504/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5508/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ÁLVAREZ PÁEZ SILVIA SOLEDAD"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Espacios Públicos, Señor Pablo Alejandro BEATRICE, se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicitando que se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación de la Señora Silvia Soledad ÁLVAREZ PÁEZ, DNI n.º 33.340.627, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I, Artículo 2º y 10º del Decreto n.º 2037/2017, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones de atención al público, guía y asistencia a los visitantes en el Mirador de la Península en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, con retroactividad al día 23 de agosto del año 2023, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación de la Señora Silvia Soledad ÁLVAREZ PAEZ.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRÁTESE con retroactividad al día 23 de agosto del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, a la Señora Silvia Soledad ÁLVAREZ PÁEZ, DNI n.º 33.340.627, domiciliada en calle Juan Pablo I n.º 1490 de esta ciudad, para cumplir tareas de atención al público, guía y asistencia a los visitantes en el Mirador de la Península en el ámbito de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Hábitat.

ARTÍCULO 2.º La Señora ÁLVAREZ PÁEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Espacios Públicos.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal